



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE DOS TRABAJADORES A TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA GARANTIA + DE 52 AÑOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y COFINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**

Adscripción en trabajos de colaboración social de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años de Castilla la Mancha, ofreciendo así su empleabilidad, actualización de sus competencias, adquisición de otras nuevas y facilitando su retorno al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se persigue incrementar las rentas familiares, evitar riesgo de pobreza y la exclusión social y facilitar una transición hacia la jubilación. Igualmente permite la puesta en marcha de proyectos de utilidad social para la localidad.

### **2. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS**

Jardinero

### **3. NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS**

Dos

### **4. MODALIDAD DEL CONTRATO Y DURACION DEL MISMO**

Adscripción a un trabajo temporal de 6 meses mediante un convenio de colaboración social. Siendo el horario de trabajo el del resto de trabajadores de la entidad local (37,5 horas semanales prestadas de lunes a viernes) y recibirá de este ayuntamiento un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, garantizará el 100% del salario mínimo interprofesional vigente.

### **5. SISTEMA DE PROVISION**

Se realizará a través de los candidatos que sean seleccionados por la oficina de empleo de Talavera de la Reina tras la correspondiente oferta de empleo tramitada ante dicha oficina, tal y como establecen las bases del programa garantía + 52 años de Castilla La Mancha.

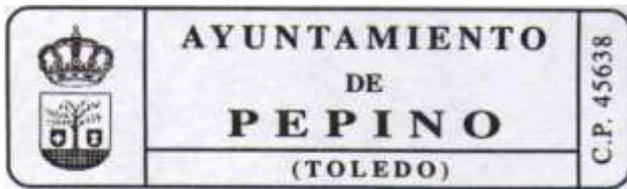
### **6. COLECTIVOS DESTINATARIOS Y EXCLUSIONES**

El colectivo destinatario es de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años de Castilla la Mancha.

### **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Atendiendo a lo especificado en las bases de la convocatoria del programa de garantía + 52 años de la Junta y a las instrucciones de la Junta sobre la tramitación del mismo. Los criterios de selección serán los siguientes:

- ✓ Las mujeres víctimas de la violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección (dicha condición deberá ser acreditada por el candidato): 50 puntos
- ✓ -Las personas con discapacidad tendrán prioridad sobre el resto de candidatos, a excepción de las víctimas de violencia de género (dicha condición deberá ser acreditada por el candidato): 30 puntos



- ✓ Estar en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios: 3 puntos.
- ✓ En función de la edad del solicitante

DE 52 A 55 AÑOS	0.5 PUNTOS
DE 56 A 60 AÑOS	1 PUNTO
MAS DE 60 AÑOS	1.5 PUNTOS

- ✓ Experiencia laboral como jardinero: Máximo 20 puntos.
  - Menos de un año de experiencia: 0 puntos.
  - Por cada año completo de experiencia : 1 punto.
  - La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados. En el caso de contratos a tiempo parcial para el cómputo de la experiencia se tendrá en cuenta el tanto por ciento de la jornada laboral

## 8. EMPATE

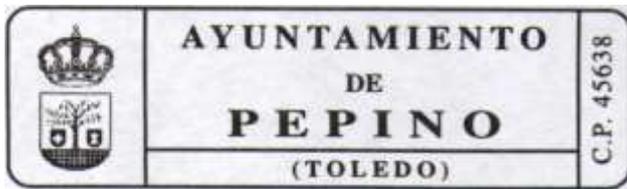
En caso de empate tendrán prioridad las personas de mayor edad.

## 9. PRESENTACION DE INSTANCIAS Y PLAZOS

Los interesados en tomar parte en este proceso selectivo, de entre los que remita la oficina de empleo, deberán manifestar su voluntad de participar en el programa en el REGISTRO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo del 22 al 28 de enero .

Documentación que deberá presentarse junto a la solicitud de participación:

- Declaración responsable del solicitante en la que indique que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y autorización para que el ayuntamiento pueda comprobar que cumple los requisitos.
- Documento de identidad del interesado
- Vida laboral actualizada
- En el caso de personas con discapacidad deberán aportar documento acreditativo de la misma
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género deberá acreditar tal condición mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del real decreto 1917/2008.
- Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo



## 10. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de subsanación de solicitudes, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes, y se elaborará un listado provisional con la puntuación obtenida por cada aspirante y el orden obtenido en el proceso selectivo. Dichas listas se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse las reclamaciones oportunas hasta la fecha que se indique en el mismo.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA GARATÍA +52 AÑOS CONVOCATORIA 2020

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de Pepino,

#### **DECLARA BAJO SE RESPONSABILIDAD**

- Que cumple los requisitos regulados en la Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52, para el ejercicio 2020.
- Que conoce las obligaciones que consta al participar en el programa:
  - a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto aprobado.
  - b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte de la entidad beneficiaria.
  - c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
  - d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa
  - e) Cualquier otra que establezca la legislación vigente aplicable.
- Que sabe que el incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la adscripción del trabajo de colaboración



social, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Que la adscripción al "Programa +52 años" **no implica la existencia de relación laboral alguna entre la persona adscrita al programa y el Ayuntamiento de Pepino.**
- Que sabe **que la renuncia no motivada a realizar los trabajos de colaboración social determina la extinción de la prestación o subsidio por desempleo que vinieran percibiendo.**

**SOLICITA** la participación en el Programa Garantía +52 años, convocatoria de 2020.

En Pepino, a        de        de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pepino**

## **ANEXO II (AUTORIZACION)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE EL PEPINO (TOLEDO) A COMPROBAR LOS DATOS NECESARIOS PARA VER SI CUMPLE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PODERLO ADSCRIBIR A UN PROYECTO DE COLABORACION SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GARANTIA + 52 AÑOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

En Pepino, a        de        de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

El Alcalde

D. Inocencio Gil Resino